

**ORD.: N. ° 5126/2021.****ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0004950****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 04 de Enero de 2022.**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: VICTOR MUÑOZ ALARCON | Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de Diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados junto con saludar les escribo para solicitar una lista detallada en formato excel con dirección y nombre de todos los establecimientos educacionales municipales jardines infantiles, salas cunas, educ básica, educ media, técnico profesional. Y además para cada establecimiento solicito la documentación referente a : certificado "SELLO VERDE"; certificación y/o inspección periódica de gas y también el Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6 y TC2 centra de GLP y red de Distribución de GLP en Media Presión si los hubiese. Saludos."*  
Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se hace entrega en formato Excel de la lista de establecimientos municipales que tienen el sello verde, además se adjunta en formato PDF (ya que son documentos oficiales y no se pueden enviar en Excel), los certificados solicitados, documentación emitida por la SEC referente a cada uno de ellos.

Mencionar que se encuentran nueve establecimientos con sus sellos verdes y tres Jardines Infantiles. Para el año 2022 está considerado la regularización de todos los establecimientos educacionales y los jardines infantiles para la obtención y recertificación de las instalaciones con la obtención del certificado SEC en su sello verde, considerando que año 2020 y 2021 por efectos de la pandemia no fue posible su realización.

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como: Rut, teléfono y dirección particular, protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee